

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes, **ALVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, mediante oficio fechado 19 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso remunerado, con el fin de asistir a dos eventos académicos Conferencia "La Gaita en Colombia" en la ciudad de Maracaibo (Ven.) y Seminario "Etnografía General II" en Mérida (Ven.), los días 27, 28 y 29 de octubre de 2010.

El Jefe de la Oficina de Informática, **MAURICIO VENGOECHEA J.**, solicitó mediante oficio fechado el 19 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para realizar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, el día 5 de noviembre de 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, solicitó mediante oficio No.DFCB-182 fechado el 19 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado para el docente **IVAN LEON LUNA**, con el fin de asistir a la reunión del Consejo Editorial Boletín científico del CIOH, que se realizará en la ciudad de Cartagena, el 22 de octubre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **ALVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, para asistir a dos eventos académicos Conferencia "La Gaita en Colombia" en la ciudad de Maracaibo (Ven.) y Seminario "Etnografía General II" en Mérida (Ven.), los días 27, 28 y 29 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **MAURICIO VENGOECHEA J.**, con el fin de realizar diligencias de carácter personal fuera de la ciudad, el día 5 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **IVAN LEON LUNA**, con el fin de asistir a la reunión del Consejo Editorial Boletín científico del CIOH, que se realizará en la ciudad de Cartagena, el 22 de octubre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Bellas Artes, Ciencias Básicas, Oficina de Informática, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **25 OCT. 2010**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

